

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 165.-

QUILLON, Mayo 30 de 2000.-

VISTOS :

Estos antecedentes; la petición formulada por la Junta de Vecinos Bellavista - San Vicente, de la Comuna de Quillón; el acuerdo del Concejo Comunal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 020/2000, celebrada con fecha 29 de Mayo del año 2000, y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE el CONTRATO DE COMODATO**, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y la **JUNTA DE VECINOS DE COYANCO**, de la Comuna de Quillón, por la entrega en Comodato de un retazo de terreno equivalente a 188,04 metros cuadrados, del predio inscrito a favor de la I.Municipalidad de Quillón, a fojas 388 y bajo el N° 356 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, correspondiente al año 1973, cuyo Rol de Avalúos es el N° 1093-87 de la Comuna de Quillón y que se ubica en el sector de Coyanco de esta Comuna.

2.- La Junta de Vecinos, deberá destinar el terreno que recibe en Comodato para la construcción de su Sede Social y de esta forma dar cumplimiento a sus objetivos Institucionales, cuyos fines son sociales.

3.- El Contrato de Comodato se entiende incorporado en todas sus partes al presente Decreto, para su aplicación y ejecución y tendrá una vigencia de 60 (sesenta) años a contar de la fecha de suscripción del mismo, esto es, 30 de Mayo del 2000.-

ANOTFSE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA Y ARCHIVASE.



LILIAN R. ROVEDY DAZA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/LRD/ROR/amtc.

DISTRIBUCION :

- ALCALDIA I.M. QUILLON
- CONCEJO COMUNAL QUILLON
- SR. ASESOR JURIDICO I.M. QUILLON
- DEPTO. CONTROL I.M. QUILLON
- JUNTA DE VECINOS BELLAVISTA-SAN VICENTE = QUILLON
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES I.M. QUILLON
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL DE QUILLON (02)




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

COMODATO

En Quillón, a 30 de Mayo de 2000, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don JAIME CATALAN SALDIAS, Cédula de Identidad y R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 Quillón, y por la otra Don HECTOR BERNARDO JARA TAPIA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] en representación de la Junta de Vecinos de Coyanco, Comuna de Quillón, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas y exponen :

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, es dueña de un predio ubicado en el sector de Coyanco de esta Comuna, inscrito a su favor a fojas 388 y bajo el N° 356 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, correspondiente al año 1973. El rol de Avalúos es el N° 1093-87 de la Comuna de Quillón.

SEGUNDO : Por este acto la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde y debidamente autorizado por el Concejo Municipal, da en Comodato a la Junta de Vecinos Coyanco de Quillón, una parte del terreno individualizado en la cláusula primera de este Contrato, equivalente a la cantidad de 188,04 metros cuadrados. El representante de la Junta de Vecinos indicada, acepta el Comodato.

TERCERO : En el retazo de terreno que se entrega por este Acto en comodato, el comodatario deberá destinarlo únicamente a fines sociales, en especial a mantener en ese lugar una Sede Social y de esta forma dar cumplimiento a sus objetivos institucionales, sin perjuicio de que pueda realizar en el referido retazo otro tipo de actividades o instalaciones relacionadas con sus fines propios con autorización expresa de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

CUARTO : Las partes expresan que el Comodatario ha tomado posesión material del terreno en Comodato, en el año 1998.-

QUINTO : Los gastos de cuidado, mantención y conservación del retazo de terreno entregado en Comodato, serán de cargo exclusivo del comodatario.

SEXTO : El Comodato se constituye por el plazo de 60 años, a contar de esta fecha. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de poner término al Contrato, si el comodatario no utilizare el retazo de terreno para los fines estipulados en el presente Contrato.

SEPTIMO : El comodatario no tendrá derecho a transferir los derechos que por este contrato se constituyen en su favor.

OCTAVO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas que, sin su previa noticia, haya hecho para la conservación del retazo de terreno entregado en comodato, sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

De la misma forma la Ilustre Municipalidad de Quillón, no estará obligada a reembolsar al comodatario las expensas necesarias extraordinarias, esto es, las mejoras o gastos de conservación extraordinarias.

NOVENO : El Concejo Municipal de Quillón, ha autorizado el presente Contrato de Comodato en los términos del presente instrumento, según consta del Acta de la Sesión N° 020 /2000 celebrada con fecha 29 de Mayo del 2000.-

DECIMO : Se firma el presente Comodato en el mismo tenor, en sextuplicado, quedando uno en poder del Comodatario y los cinco restantes en la Ilustre Municipalidad de Quillón.

UNDECIMO : Para todos los efectos del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.


HECTOR B. JARA TAPIA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
COYANCO - QUILLON



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE



LUJAN R. ROVEDY DAZA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JCS/LRD/ROR/amtc.